

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

10 FEB 2015

EX. N°

230

/ VISTOS:

1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa establece como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios que, conforme a lo dispuesto en su Art. N° 10, N° 7), Letra G), se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición N° 19.330** de fecha **03 de Febrero de 2015**, emanada de la **Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, solicitando la adquisición de **trampas de olor**, por un monto de **\$250.000, mas I.V.A.-**, por parte de **IMPORTADORA AQUASIN LIMITADA**, por ser los mencionados insumos, de la mencionada empresa, como necesariamente compatibles con el modelo de urinarios que dispone el Municipio.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a **IMPORTADORA AQUASIN LIMITADA**, conforme a considerando 4).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DICOM / DAF / ADQ / mmd/gol

